



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

**COMISIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCA
DE OCAMPO, HIDALGO**



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Organismo Descentralizado Municipal

Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio, y en su caso incluidos los recursos de ejercicios anteriores, pagados durante el ejercicio fiscal 2018.

III. Introducción

La Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por su Junta de Gobierno. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/098/OD-HUO/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 10 partidas que corresponden: 02 a ingresos y 08 a egresos, del ejercicio 2018.

La Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley Estatal de Agua y Alcantarillado. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$2,533,398.60	\$1,358,362.10	53.62%
Egresos	\$2,533,398.60	\$811,654.55	32.04%

Áreas revisadas

Dirección General, Subdirección Administrativa y Subdirección Técnica.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal
M. I. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación
L.C. Ignacio Téllez Castillo, Supervisor
L.C.S.F. Irma Cecilia Sánchez Reyes, Auditora
P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento
Lic. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
L. A. P. Berenice Ortíz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
P. L. D. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico
L.D. Uriel Mota Cornejo, Auxiliar Jurídico
L.D. Juan Carlos Diaz Muñoz, Auxiliar Jurídico

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos provenientes de la recaudación, hayan sido ingresados como recursos públicos; asimismo, constatar el grado de avance en su captación.

1.2.2 Transferencia de Recursos

1.2.2.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.4 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Sistemas de Información y Registro

1.6.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada cuente y aplique el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), que permita el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; de igual forma que genere registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, y demás disposiciones aplicables.

1.7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.7.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.7.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.8.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Recursos fiscales

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

La Evaluación del Control Interno, se deriva del seguimiento a las recomendaciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización, correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, y a la aplicación del cuestionario en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del cual se observaron las siguientes debilidades.

Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada cuenta con un Código de Ética, Código de Conducta o algún otro mecanismo diseñado para la promoción o difusión de la Integridad sin embargo este no se encuentra debidamente formalizado, documentado y actualizado.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un mecanismo para la difusión y promoción del Código de Ética al personal, sin embargo este no se encuentra debidamente formalizado y documentado.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona, sin embargo estos son inadecuados o insuficientes.
- La Entidad Fiscalizada solicita por escrito, la aceptación formal y el compromiso de cumplir íntegramente el Código de Ética y el de Conducta, sin embargo no lo solicita a todo el personal y/o no lo realizan de manera periódica.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con procedimientos o mecanismos para evaluar la comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta, sin embargo estos no se encuentran debidamente formalizados y documentados y/o en su caso no evalúan elementos suficientes.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con procedimientos o mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta, sin embargo estos no se encuentran debidamente autorizados y documentados, en su caso, resultan insuficientes.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta, sin embargo no se encuentra debidamente formalizado y/o documentado, o en su caso el alcance es limitado.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente Ambiente de Control, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2, segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 39 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 26/07/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Ambiente de Control: La Entidad Fiscalizada cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona, sin embargo estos son inadecuados o insuficientes; La Entidad Fiscalizada cuenta con procedimientos o mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta, sin embargo estos no se encuentran debidamente autorizados y documentados, en su caso, resultan insuficientes; y La Entidad Fiscalizada cuenta con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta, sin embargo no se encuentra debidamente formalizado y/o documentado, o en su caso el alcance es limitado.

98/OD-HUO/2018/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

La Evaluación del Control Interno, se deriva del seguimiento a las recomendaciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización, correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, y a la aplicación del cuestionario en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del cual se observaron las siguientes debilidades.

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada tiene identificados factores de riesgo en los que se pueden ver involucrados los servidores públicos como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, sin embargo carecen de elementos que les permita establecer de manera efectiva controles para reducir o mitigar posibles actos de corrupción.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente Administración de Riesgos, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2, segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 39 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 26/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

La Evaluación del Control Interno, se deriva del seguimiento a las recomendaciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización, correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, y a la aplicación del cuestionario en el Marco Integrado del Control Interno (MICI) del cual se observaron las siguientes debilidades.

Supervisión:

- La Entidad Fiscalizada a partir de las autoevaluaciones ha implementado de manera parcial acciones de mejora o para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en su control interno, en lo referente al componente Supervisión, que no le permitieron llevar a cabo eficientemente su operatividad y funcionalidad, para dar certeza del uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como dar una seguridad razonable del cumplimiento de las metas y objetivos aprobados; con fundamento en los artículos 2, segundo párrafo y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 39 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 26/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 4 sin observación

Mediante revisión al estado analítico de ingresos, balanzas de comprobación, auxiliares de ingresos, pólizas de ingresos, concentrados de ingresos de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018, fichas de depósito, correspondiente a la recaudación de una muestra de ingresos de: Agua potable de enero y febrero y Subsidio municipal de febrero a diciembre, se constató que fueron recaudados e ingresados como recursos públicos.

Procedimiento 1.2.2.1

Resultado 5 sin observación

Mediante revisión a los contratos de apertura, conciliaciones bancarias y estados de cuenta, se constató que la Entidad Fiscalizada, abrió las cuentas bancarias [REDACTED] con fechas de contratos los días 10 y 18 de enero del 2018, respectivamente, con la institución bancaria [REDACTED] para el manejo, administración y control de los recursos propios.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 6 sin observación

De la revisión al estado analítico de ingresos, balanzas de comprobación de enero a diciembre, auxiliares de ingresos, pólizas de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, fichas de depósitos, estados de cuenta bancarios, se constató que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente los ingresos recaudados por Agua potable y Subsidio municipal, y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 7 sin observación

De la revisión al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, balanzas de comprobación enero a diciembre, auxiliares de gasto, pólizas de egresos, transferencias bancarias, resumen de pagos, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), bitácoras de combustibles y lubricante y de reparación y mantenimiento de maquinaria, vales de gasolina, acuses de recibido, oficios de solicitud, oficios de comisión, copias de identificación oficial, contratos de servicio, memoria fotográfica, correspondiente a las partidas: "Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres", "Mantenimiento de maquinaria y equipo", "Mantenimiento e instalación de equipos y herramientas para suministro de agua", "Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras", "Ayudas sociales a personas" y "Herramientas y máquinas-herramientas", se constató que las operaciones realizadas están registradas en la contabilidad, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 8 con observación

Importe observado \$34,908.81

De la revisión al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, balanzas de comprobación enero a diciembre, auxiliares de gasto, pólizas de egresos del ejercicio fiscal 2018, transferencias bancarias, resumen de pagos, CFDI's, correspondientes a la partida de Otros materiales y artículos de construcción y reparación por \$34,908.81, se constató la falta documentación justificativa de las erogaciones, como se hace constar en el acta ASEH/DGFSM/02/OD-HUA/2019 de fecha 21 de junio del año en curso; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 26/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

98/OD-HUO/2018/08/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 9 con observación

Importe observado \$35,480.01

De la revisión al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, balanzas de comprobación de enero a diciembre, auxiliares de gasto, pólizas de egresos del ejercicio fiscal 2018, se observó la falta de póliza número C00105, de fecha 01/09/2018, por concepto de pago de liquidación al fontanero y documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la partida de Indemnizaciones, por un importe de \$35,480.01, como se hace constar en el acta ASEH/DGFSM/02/OD-HUA/2019 de fecha 21 de mayo del año en curso; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 26/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

98/OD-HUO/2018/09/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.4.1

Resultado 10 sin observación

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2018, estados financieros contables, estados analíticos de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se constató que los diversos estados financieros contables, presupuestales y demás información generada por la Entidad Fiscalizada, cumple con las disposiciones normativas y técnicas emitidas en materia de armonización contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 11 sin observación

Derivado de la revisión al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2018, se verificó que la Entidad Fiscalizada, aplicó los recursos conforme a los capítulos, partidas, conceptos y montos establecidos en el presupuesto correspondiente.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$1,514,753.00	\$1,522,858.87	\$1,522,858.87	\$1,522,858.87	\$0.00	60.93%
Materiales y Suministros	\$263,147.00	\$329,912.70	\$329,912.70	\$329,912.70	\$0.00	13.20%
Servicios Generales	\$355,100.00	\$466,010.62	\$466,010.62	\$466,010.62	\$0.00	18.64%
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$53,000.00	\$138,846.00	\$138,846.00	\$138,846.00	\$0.00	5.55%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$14,000.00	\$41,927.59	\$41,927.59	\$41,927.59	\$0.00	1.68%
Total	\$2,200,000.00	\$2,499,555.78	\$2,499,555.78	\$2,499,555.78	\$0.00	100.00%

Fuente: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos y balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2018.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 12 sin observación

De la revisión realizada a la Cuenta Pública e información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio 2018; a través de la utilización del sistema de contabilidad [REDACTED] llevó a cabo el registro de las operaciones presupuestarias y contables, generando la información financiera en apego al marco normativo.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 13 con observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$207,081.28; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$250,644.97; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles e inmuebles por \$41,927.58, de lo anterior se detectó una inconsistencia en el registro de las depreciaciones ya que realizó el cargo por \$1,636.11, lo que distorsiona el saldo final; con fundamento en los artículos 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 26/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

98/OD-HUO/2018/13/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.7.2

Resultado 14 con observación

Mediante al análisis a la balanza de comprobación del mes de diciembre y auxiliar de la cuenta de activo del ejercicio fiscal 2017, se detectó el cargo de las depreciaciones por \$1,636.11, lo cual al sumar a todos los activos distorsionan el saldo final en cantidad de \$250,644.97; con fundamento en los artículos 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 26/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

98/OD-HUO/2018/14/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 15 sin observación

Derivado del análisis realizado a la página de internet de la Entidad Fiscalizada, <http://huasca.gob.mx/transparencia/organismo-operador-de-agua/>, se constató que el Organismo dio cumplimiento a la difusión de sus actividades e información financiera y pública de conformidad con la normatividad aplicable.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de actas de sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo, código de ética, convenios, publicación del periódico oficial del Estado con relación al código de ética del Organismo, lista de asistencia, fotografías, tríptico informativo, circular, código de conducta, cartas compromisos del código de ética, programa anual de actividades de Control Interno, nombramiento, formato de quejas y denuncias, oficios varios, estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo de gasto, notas de respuesta, balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, inventarios de bienes muebles, impresión de captura de pantalla de la página web del Organismo, estado de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, pólizas contables, carátula de comprobación, controles presupuestarios, comprobantes de transferencias bancarias, comprobantes fiscales, cotizaciones, órdenes de trabajo, datos bancarios de proveedores, póliza cheque, nómina, reporte de nómina, escritos y credencial para votar con fotografía; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales generaron 3 Recomendaciones, 2 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$70,388.82 (setenta mil trescientos ochenta y ocho pesos 82/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa y Falta u omisión de documentación justificativa.

Asimismo, la Comisión de Agua del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Arq. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal

L.C. Ignacio Téllez Castillo
Supervisor

P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona
Supervisor de Seguimiento